



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000078

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 – 2020 - MDT/A

Tamarindo, 13 de Enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 012-2020/MDT – DIDUR-RMAJ, emitido por el Jefe del Departamento de Infraestructura Urbano Rural, Informe N° 004-2020-MDT-AL, presentado por Asesoría Legal, e Informe N° 003-A– 2020 – MDT/GM, emitido por Gerencia Municipal; sobre aprobación de Adendas N° 01 a Contratos de Ejecución y Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR, TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA” CUI N° 2424453, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Asientos de Cuaderno de Obra N° 001 y 002, de fecha 22 de Octubre del 2019; el Residente y Supervisor de Obra respectivamente, dejan constancia del inconveniente presentado para dar inicio a la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sector El Portón, La Reyna Chica y Grande, Virgen del Pilar, Tamarindo, del Distrito de Tamarindo – Provincia de Paíta – Región Piura” y, en atención al Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado recomiendan la suspensión del plazo, por eventos no atribuibles a las partes sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos.

Que, se suscribe Acta de Suspensión de Obra N° 01, de fecha 22 de Octubre del 2019; debido a que a la fecha de entrega de terreno (21 de Octubre del 2019) la zona proyectada para ejecución de obra estaba siendo utilizada por los agricultores para el riego de las parcelas con siembra de arroz, impidiendo el inicio de la construcción.

Que, al haberse superado el evento que no permitía el inicio de ejecución, con Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 06 de Noviembre del 2019; la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Supervisor de Obra y Empresa Contratista CONSORCIO MASEC, acuerdan computar quince (15) días calendario de suspensión (desde el 22/10/2019 al 05/11/2019), lo que genera que el plazo de culminación para ejecución de obra sería 03 de Febrero de 2020.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000077

Que, con Informe N° 012-2020/MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 09 de Enero del 2020; el Jefe del Departamento de Infraestructura Urbano Rural, a fin de formalizar la suscripción de la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 deberá iniciar el trámite para elaboración y suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2019-MDT/CS y al Contrato de Supervisión de Obra N° 013-2019-MDT/ABAST, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos.

Que, con Informe N° 004-2020-MDT/AL, de fecha 13 de Enero del 2020; Asesoría Legal, señala que en atención a lo establecido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al acta suscrita entre las partes, se computan 15 días calendarios de suspensión desde 22/10/2019 al 05/11/2019, lo que genera que el plazo de culminación de obra sería el día 03/02/2020. Para lo cual deberá emitirse el acto resolutorio conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 003-A-2020 - MDT/GM, de fecha 13 de Enero del 2020; Gerencia Municipal sugiere proyectar la resolución de alcaldía de Suspensión de Plazo de 15 días, desde el 22/10/2019 al 05/11/2019, generando un plazo de culminación el 03/02/2020 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sector El Portón, La Reyna Chica y Grande, Virgen del Pilar, Tamarindo, del Distrito de Tamarindo - Provincia de Paíta - Región Piura", y se genere la Adenda N° 01 de Ejecución de Obra y N° 01 de Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando constancia que no se generan gastos generales ni costos directos, por ser eventos no atribuibles a las partes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2019-MDT/CS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR, TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N° 2424453, por Suspensión de Plazo de Quince (15) días calendario, desde el 22 de Octubre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019; computando como culminación de obra el 03 de Febrero del 2020, sin que se generen Gastos Generales y Costos Directos por eventos no atribuibles a las partes; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios para Supervisión de Obra N° 013-2019-MDT/ABAST "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR, TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N° 2424453, por Suspensión de Plazo de Quince (15) días calendario,

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000077

Que, con Informe N° 012-2020/MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 09 de Enero del 2020; el Jefe del Departamento de Infraestructura Urbano Rural, a fin de formalizar la suscripción de la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 deberá iniciar el trámite para elaboración y suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2019-MDT/CS y al Contrato de Supervisión de Obra N° 013-2019-MDT/ABAST, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos.

Que, con Informe N° 004-2020-MDT/AL, de fecha 13 de Enero del 2020; Asesoría Legal, señala que en atención a lo establecido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al acta suscrita entre las partes, se computan 15 días calendarios de suspensión desde 22/10/2019 al 05/11/2019, lo que genera que el plazo de culminación de obra sería el día 03/02/2020. Para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 003-A-2020 - MDT/GM, de fecha 13 de Enero del 2020; Gerencia Municipal sugiere proyectar la resolución de alcaldía de Suspensión de Plazo de 15 días, desde el 22/10/2019 al 05/11/2019, generando un plazo de culminación el 03/02/2020 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Sector El Portón, La Reyna Chica y Grande, Virgen del Pilar, Tamarindo, del Distrito de Tamarindo - Provincia de Paíta - Región Piura", y se genere la Adendas N° 01 de Ejecución de Obra y N° 01 de Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando constancia que no se generan gastos generales ni costos directos, por ser eventos no atribuibles a las partes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2019-MDT/CS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR, TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N° 2424453, por Suspensión de Plazo de Quince (15) días calendario, desde el 22 de Octubre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019; computando como culminación de obra el 03 de Febrero del 2020, sin que se generen Gastos Generales y Costos Directos por eventos no atribuibles a las partes; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios para Supervisión de Obra N° 013-2019-MDT/ABAST "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR, TAMARINDO, DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA" CUI N° 2424453, por Suspensión de Plazo de Quince (15) días calendario,

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

000076

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

desde el 22 de Octubre del 2019 al 05 de Noviembre del 2019; computando como culminación de obra el 03 de Febrero del 2020, sin que se generen Gastos Generales y Costos Directos; en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Departamento de Infraestructura Urbano Rural, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- EMPRESA CONTRATISTA
- SUPERVISOR DE OBRA
- ARCHIVO

Años

Tamarindo Distrito Centenario

Tamarindo
Distrito Centenario